Medellín, 09/04/2024



Para: ALEJANDRO NAVARRO RINCÓN	Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
De: LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO	Dependencia: GERENCIA

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: David Torres Muñoz.

CONTRATO DE 2024 N°	CONTRATISTA	DOCUMENTO	OBJETO	PLAZO	VALOR
250	EDISON UREY CARDONA GONZALEZ	15.434.878	Prestación de servicios de un entrenador para la realización del proceso de preparación física y condicional en deportes de rugby, futbol de salón y squash en las modalidades y categorías de Juegos Nacionales.	Seis (6) contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en Secop II	$35.586.894
251	JACKSON DAVID PEREZ BOTERO	15.443.173	Prestación de servicios de un entrenador para la realización del proceso de preparación física y condicional en deportes de atletismo y balonmano en las modalidades y categorías de Juegos Nacionales.	Seis (6) contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en Secop II	$29.453.616
261	ANGEL SALCEDO GOMEZ	258616	Prestación de servicios de un entrenador principal para la realización del proceso de selección, entrenamiento deportivo y participación en competencias en la Liga de Atletismo de Antioquia, en las modalidades de lanzamientos en las categorías junior, juveniles y	Seis (6) contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en Secop II	$35.586.894

			mayores de Juegos Nacionales.		

LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30958778&isFromPublicArea=True&isModal=False

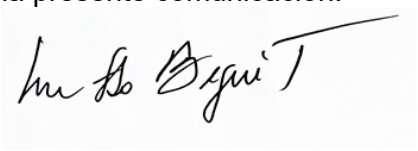
Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **David Torres Muñoz**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.
Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
GERENTE